



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA, AMAZONAS  
Palacio de Justicia - Carrera 6 N ° 8 - 31 Piso 2- Teléfono (608) 592 7617  
Whats App: 317 635 2257  
Correo electrónico [fami01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:fami01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS  
RADICADO: 910013184001-2021-00206-00  
DEMANDANTE: JENIFER VIVIANA OSPINA HERNÁNDEZ  
DEMANDADO: CARLOS EDUARDO GARNICA FELIX

## Medidas Cautelares

Leticia, Amazonas, abril trece (13) del año dos mil veintitrés (2023)

Ingresa al Despacho con correo electrónico por parte de la demandante JENIFER VIVIANA OSPINA HERNÁNDEZ, informando que a la fecha el ejecutado no ha cumplido con las cuotas alimentarias correspondientes de los meses de febrero y marzo del año 2023, a favor de sus menores hijos CEGO, DCGO, JCGO<sup>1</sup>.

Sobre el particular, se observa que mediante auto calendado a 19 de enero de 2022<sup>2</sup>, esta Sede Judicial **decretó por concepto de cuota mensual de alimentos, el embargo y la retención** de UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$1.328.400) a favor de los niños CEGO, DCGO, JCGO, suma que correspondía a la mensualidad asignada para el año 2022 y se reajustaría anualmente conforme al incremento del IPC, para descontarse y consignarse a órdenes de este Juzgado y con referencia a este proceso, medida que fue comunicada al PAGADOR del demandado SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS con oficio JPFL-SD-OF No. 021 del 4 de febrero de 2022<sup>3</sup>; empero, en vista de lo manifestado por la progenitora de los menores, habrá de requerirse al mencionado Pagador, para que de forma inmediata proceda a acatar la orden de embargo y retención de la cuota mensual alimentaria decretada.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia de Leticia, Amazonas,

### RESUELVE:

**PRIMERO. - REQUERIR** al PAGADOR - SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS, para que de manera INMEDIATA de cumplimiento a la medida cautelar embargo y retención de la cuota mensual alimentaria decretada por este Despacho Judicial, a cargo del ejecutado CARLOS EDUARDO GARNICA FELIX y en beneficio de sus menores hijos y que, para el año 2023 según incremento del IPC corresponde a la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE (\$1.505.609), particularmente los meses de febrero y marzo del año 2023, así como los que en lo sucesivo se cause.

Al efecto, por secretaría, **OFÍCIESE** adjuntando copia de la providencia de fecha 19 de enero de 2022, junto con el oficio JPFL-SD-OF No. 021 del 4 de febrero de 2022, y reiterando que con los dineros retenidos deberá constituir certificado de depósito, y ponerlos a disposición de este Despacho Judicial a la cuenta de depósito judiciales N ° 91 001 20 34 001 del Banco Agrario de Colombia - Sucursal de Leticia, Amazonas, a favor del proceso de la referencia, so pena de responderá por dichos

<sup>1</sup> Rótulo 007 del cuaderno digital de Medidas Cautelares.

<sup>2</sup> Rótulo 001 folios 4 y 5 del cuaderno digital de Medidas Cautelares.

<sup>3</sup> Rótulo 002 del cuaderno digital de Medidas Cautelares.



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA DE LETICIA, AMAZONAS  
Palacio de Justicia - Carrera 6 N ° 8 - 31 Piso 2- Teléfono (608) 592 7617  
Whats App: 317 635 2257  
Correo electrónico [fami01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:fami01lt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

valores de acuerdo con el numeral 9 ° del art. 593 del C.G.P. Así mismo, **advíertase** que la inobservancia de la orden impartida por el juez, hará incurrir al destinatario del oficio respectivo en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales (Parágrafo 2 ° del art. 593 ídem).

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,**

**JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA**  
Leticia, Amazonas. 14 de abril del 2023.  
En la fecha se notifica la anterior providencia, por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO N ° 002 que puede consultarse en la siguiente dirección electrónica:  
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-de-familia-del-circuito-de-leticia/65>

**YULI PAOLA CONTRERAS SÁNCHEZ**  
**JUEZ**

Firmado Por:  
**Yuli Paola Contreras Sanchez**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Promiscuo De Familia**  
**Leticia - Amazonas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6bab1a2aa3af9e22885a85eccbef39bb23936e16d5b3f8c9418ea27cea093f09**

Documento generado en 13/04/2023 11:09:28 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**